

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que una vez procedí a revisar el presente proceso en la fecha, observé que los dos demandados contestaron la demanda a través de apoderado judicial desde el 06 de julio del año en curso presentando solo excepciones de mérito, sin que se aportara el poder conferido por el representante legal de sociedad comercial Proyectos de Inversiones Camelia S.A.S. Paso a despacho para lo pertinente hoy 07 de septiembre de 2022.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, siete de septiembre de dos mil veintidós

REFERENCIA	Simulación de contrato
RADICADO	05736 31 89 001 2021-00237-00
DEMANDANTE	Arnulfo Torres Rengifo y Otros
DEMANDADO	Luis Eduardo Correa Gómez y Otro
AUTO No. 231-131	Se requiere al demandante

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días so pena de darse por no contestada la demanda, aporte el poder otorgado por el representante legal de la sociedad comercial demandada en los términos establecidos por el inciso segundo del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

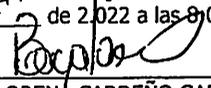
CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes
de _____ de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 55
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIQUIA el día 8 del mes
de septiembre de 2022 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria